



**FONASA CENTRO NORTE
DIRECCION ZONAL CENTRO NORTE
SUBDPTO. DE GEST. DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN EXENTA 6A.1 N° 352/2017

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS LICITACIÓN PÚBLICA "HABILITACIÓN SUCURSAL HOSPITAL SANTO TOMAS DE LIMACHE, PARA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

VALPARAISO, 15/09/2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886/2003 y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el D.S. N°46/2014 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 2.1 D/N° 2847 de 2015, Resolución Exenta 3.2 D/N° 554 de 2014, Resolución Exenta 3.2 D/N° 837 de 2014, Resolución Exenta 4 A/N°2831/ 2017, Resolución Exenta 4 A/N°35 DEL 2016 todas del Fondo Nacional de Salud, y Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Zonal Centro Norte (DZCN) requiere contratar los trabajos de Servicios de Habilitación de una oficina donde funcione la sucursal de FONASA al interior del Hospital Santo Tomás en la ciudad de Limache.
2. Que, para estos efectos se necesita licitar los servicios especializados en la provisión e instalación elementos para cumplimiento del servicio indicado en el punto anterior.
3. Que, habiéndose constatado que en el sitio electrónico de compras del Estado, no existen en convenio marco empresas en el rubro a contratar.
4. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Bases Administrativas, Técnicas y anexos que regulan el respectivo proceso en la Dirección Zonal Centro Norte del Fondo Nacional de Salud del llamado para Licitación Pública de APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS LICITACIÓN PÚBLICA "HABILITACIÓN SUCURSAL HOSPITAL SANTO TOMAS DE LIMACHE, PARA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD", cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

"APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS LICITACIÓN PÚBLICA "HABILITACIÓN SUCURSAL HOSPITAL SANTO TOMAS DE LIMACHE, PARA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

1. OBJETIVO

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas regulan el proceso para la contratación de Servicio de "HABILITACIÓN SUCURSAL HOSPITAL SANTO TOMAS LIMACHE, PARA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD" ubicado en Carelmapu 57 Limache.

2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Se exigirá al participante que se adjudique la licitación y que no se encuentre inscrito en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), que se inscriba en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de la licitación, en el portal mercadopublico.cl. De no cumplirse con esta exigencia, la DZCN podrá declarar desierta la partida o readjudicarla, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9 de las presentes bases.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del Fonasa ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, siempre que tales condenas se hayan dictado en los anteriores dos años.

3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose la DZCN, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

4. ACEPTACION DE LAS BASES

Las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la DZCN.

La información o resultado y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es de propiedad exclusiva de la DZCN. El adjudicatario, no podrá disponer de este material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador del Contrato.

Para tales efectos se adjunta formato con el cual deben hacer la declaración de aceptación de estas bases en Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B. Anexo N°2 – A y Anexo N°2 – B. Se deben también adjuntar todos los anexos firmados por el proveedor y/o representante legal.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°3, adjunto a las presentes Bases.

5.1 Publicación de Bases: La DZCN del Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos en la fecha establecida en el calendario general, documento Anexo N° 3 que forma parte de las presentes bases.

5.2 Visita a Terreno: Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita al lugar de ejecución de los trabajos, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias respectivas. Esta visita no será obligatoria, pero el oferente que no asiste entiende por el sólo hecho de participar en esta licitación, que asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento, si Fonasa considera que la oferta está incompleta o no es coherente con el servicio que se requiere.

El día y hora estipulada se indica en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Subdepartamento de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección Zonal Centro Norte, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a ioyanedel@fonasa.cl

El Subdepartamento de Gestión de personas, Administración y Finanzas registrará en un acta, los oferentes que participaron en dicha visita. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal www.mercadopublico.cl, sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

5.3 Consultas, Aclaraciones y Complementos: Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

La DZCN responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

5.4 Presentación de las ofertas: Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 9 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Blanco 1131, Segundo Piso, Valparaíso, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

5.5 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas: La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 11.1 de estas Bases, de conformidad al numeral 8 de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

6. Garantía Fiel Cumplimiento del Servicio

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del servicio que se suscriba, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto del 5% del contrato, cuya glosa será: "HABILITACIÓN SUCURSAL HOSPITAL SANTO TOMAS DE LIMACHE, PARA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable; y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del servicio.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de las bases administrativas, técnicas, anexos y servicios, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Servicio. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el servicio termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 16 de estas Bases Administrativas.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Gestión de Personas Administración y Finanzas de la DZCN, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

El plazo máximo para la recepción de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, es de 8 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

De no cumplir con la presentación del documento en el plazo estipulado, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo la DZCN del Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, si las ofertas fueran convenientes.

7. Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil

El adjudicatario se obliga a mantener vigente durante todo el período del Contrato pólizas de seguro de responsabilidad civil, cuyas características de extensión y montos sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

1. a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad civil de Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante,
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a la DZCN de FONASA respecto de los daños que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados.

El monto de dicha póliza será:

FONASA UF 100

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Dirección Zonal Centro Norte del FONASA la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en Calendario.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

1. ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES

A.1) Identificación del Oferente

En el Anexo N° 4 adjunto "Identificación completa del oferente", el oferente debe indicar los datos de la empresa y del representante legal.

A.2) Certificados Actualizados

Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que no registra deudas, ni materias pendientes ante dicho organismo. En el evento que el participante se encuentre inscrito en el portal www.chileproveedores.cl y en calidad de hábil no requiere enviar este documento.

A.3) Declaración Jurada

Anexo N° 5 "Declaración Jurada Simple", el oferente mediante este documento declara que la empresa participante y ninguno de sus socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo el oferente deberá declarar que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años.

El oferente deberá entregar optativamente el Anexo N° 6 Check List para verificar que está entregando todos los antecedentes solicitados. Si no presenta este documento, la oferta igual será evaluada. Frente a diferencias entre el Anexo N° 6 Check List y lo solicitado en los puntos N° 8 de las bases prevalecerá lo indicado en las bases.

1. OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La propuesta contendrá a lo menos los requerimientos que se indican a continuación:

- La Oferta Económica debe considerar el valor total del trabajo a realizar, según itemizado de Anexo N° 8.
- La Oferta Técnica debe señalar el detalle del trabajo a realizar, materiales a utilizar y el plazo de ejecución en días corridos, incorporando lo establecido en las Bases Técnicas y presentando la Carta Gantt.
- El tiempo de ejecución de los trabajos debe presentarse en días corridos y la Garantía de los trabajos debe ser en meses, según Anexo N° 7.
- Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las mismas.

El monto del presupuesto estimado para este servicio es de \$ 8.000.000.- (Impuestos incluidos).

10. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los numerales anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presente ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a los oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo la DZCN podrá, requerir al oferente la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes u omitidos será de 1 día corrido, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2°, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el numeral siguiente.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

11.1 Comisión de Evaluación

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, que se designa en este acto, integrada por la Jefe (S) del Subdepartamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Centro Norte, o quien esta designe; la Jefa del Subdepartamento de Gestión Territorial, una funcionaria del Subdepartamento de Gestión Territorial, que se individualizan a continuación, la que propondrá, mediante acta a la Directora Zonal Centro Norte del Fondo Nacional de Salud, la adjudicación de la licitación a un determinado oferente, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

Lo anterior, respecto de la licitación con ID 839-1-LE17

NOMBRE	RUT	CARGO
Victor Villanueva Espinoza		Jefe (S) Subdepto. Gestión de Personas, Administración y Finanzas
Claudia Bermúdez Chaparro		Jefa Subdepto. Gestión Territorial
Marta Villagra Navarrete		Funcionaria Subdepto. Gestión Territorial

11.2 Criterios de Evaluación

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS	PORCENTAJES
a)	Oferta Económica	40%
b)	Tiempo Ejecución de los Trabajos	30%
c)	Garantía de los Trabajos	25%
d)	Presentación de Antecedentes	5%
TOTAL		100%

11.3 Cálculo o Ponderación de los Criterios

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

a. Oferta Económica (40%):

Las propuestas económicas, se realizará en pesos chilenos las cuales se ordenarán de menor a mayor, aplicando la siguiente formula:

$$(\text{Oferta menor precio ofertada} / \text{oferta evaluada}) * 100$$

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibile.

b. Tiempo Ejecución de los Trabajos (30%)

El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
Menor a 15 días corridos	100
Entre 15 y 20 días corridos	50
Mayor a 20 días corridos	0
No Indica	Inadmisibile

En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.

1.

Garantía (25%)

El puntaje se evaluará de la siguiente forma.

Garantía	Puntaje
igual a 13 meses o más	100
De 7 a 12 meses	70
De 3 a menos de 7 meses	40
Menos de 3 meses	0

En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibles.

1.

Presentación de Antecedentes (5%)

Se calificará de acuerdo con los siguientes ponderadores:

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados en plazo establecido, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes en plazo establecido solicitados en bases	0 puntos

12. DESEMPATE

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio Tiempo Ejecución de los Trabajos.
- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio Garantía.

13. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro www.chileproveedores.cl en el plazo indicado, FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

14. RELACIÓN CONTRACTUAL

En conformidad con lo señalado en el Artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, la relación contractual se formalizará mediante la firma del contrato.

La vigencia de los servicios será a contar de la firma del contrato, sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas puedan ejecutarse anticipadamente desde el día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que las obras se reciban conformes y las facturas sean aceptadas.

15. VIGENCIA CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 30 días adicionales al tiempo de duración de los trabajos propuestos por el adjudicatario.

16. TÉRMINO ANTICIPADO

No obstante la vigencia contractual señalada en el numeral anterior, la DZCN, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

1. Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria.
2. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
3. Por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
4. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
5. Infringir la confidencialidad que se regula en el numeral 3 de las bases administrativas.
6. Por incumplimiento de los servicios adjudicados.

17. ADMINISTRADOR DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La DZCN supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador de la relación contractual al Coordinador de Administración de la Dirección Zonal Centro Norte de Fonasa, o quien le subrogue.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de la entrega del servicio en las condiciones solicitadas y de los plazos establecidos en el contrato.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Visar el pago de la factura.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El oferente no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica. La DZCN no tendrá relación contractual en forma alguna, si existiere alguna diferencia, reclamo y/u otros entre el oferente y sus proveedores, por lo que estos no podrán reclamar a FONASA deudas no cumplidas por el oferente, situación que debe ser expresamente estipulada en los contratos o documentos que celebre o suscriba el oferente con terceros.

19. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

a) Incumplimiento a los plazos establecidos señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$100.000 por día de atraso, esto hasta el vigésimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°21, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.

50. b) Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal del hospital, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 50.000.-

51. c) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA o el HOSPITAL, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectivo el instrumento que deje como Garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía.

20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

1. a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo comunicará, a la adjudicataria, a través de carta certificada firmada por el administrador del contrato, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.
2. b) A contar del día de la comunicación la adjudicataria tendrá el plazo de 8 días hábiles, para solicitar reconsideración al Administrador del Contrato, si correspondiera, debiendo efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo sin que se presenten descargos, la multa quedará a firme.
3. c) Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la Adjudicataria tendrá el plazo de ocho días hábiles para apelar fundadamente ante la Directora Zonal Centro Norte del Fondo Nacional de Salud, quien dentro de los diez días hábiles de su recepción en oficina de partes, resolverá sin ulterior recurso.
4. d) Ejecutoriada la multa se procederá a dictar la pertinente resolución por parte de la Directora Zonal Centro Norte del Fondo Nacional de Salud.

21. FACTURACIÓN Y PLAZOS DE PAGO

21.1 Facturación

La facturación de la adquisición será por el monto total del servicio, a nombre del Fondo Nacional de Salud, RUT 61.603.000-0, ubicado en calle Blanco 1131 of 21, Valparaíso.

21.2 Pago

El pago se hará efectivo mediante vale vista, transferencia electrónica o cheque dentro los 30 días siguientes a la recepción de la factura en Oficina de Partes de la DZCN, y previa recepción conforme del servicio realizado y V°B° del Administrador de la relación contractual.

21.3 Plazo Devolución de Facturas

Para efectos de lo dispuesto en la ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

BASES TÉCNICAS

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS LICITACIÓN PÚBLICA "HABILITACIÓN SUCURSAL HOSPITAL SANTO TOMAS DE LIMACHE, PARA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

GENERALIDADES.

1.1. OBJETIVOS.

El Fondo Nacional de Salud Dirección Zonal Centro Norte requiere contratar los servicios para la habilitación de Nueva sucursal ubicada dentro de Hospital Santo Tomás en la comuna de Limache, ubicada en calle Carelmapu N° 57. El Recinto tiene una superficie de 5.3m2 a remodelar y a habilitar aproximadamente. Se contempla las instalaciones eléctricas, tabiquería, resane, pintura de muros y mobiliario.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto.

1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

1. Bases técnicas.
2. Plano plantas de arquitectura.

1.3. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los plazos para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos, a través de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria. El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas en la Carta Gantt.

La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos se estima en 15 días corridos.

Es requisito que al inicio de la obra el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

1.4. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS.

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa autorización del Administrador del Contrato.

Se deberá considerar disminución de obra por partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, estas disminuciones deberán ser expresamente aprobadas por el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipuladas en el libro de obra.

Al existir aumento o disminución de obra, se considerará un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra.

1.5. DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN.

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con el administrador del contrato.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerá el criterio de la inspección técnica de obra.

Todas las cantidades o cubriciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a título de orientación y no tienen valor contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubriciones.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las obras se ejecutarán en un recinto que no es propiedad de Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas de la habilitación y consulta todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión. Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos para el normal desarrollo de la obra. El horario de trabajo podrá ser en los días y horarios acordados con el Hospital, excepto feriados irrenunciables. Las faenas ruidosas solo podrán efectuarse previo a confirmación de horarios del Hospital; no se deberán realizar trabajos que entorpezcan el normal funcionamiento del Hospital.

2.2. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

2.3 PREVENCIÓN DE OBRAS.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Todo el personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante pesos, tapones para los oídos, máscaras para el polvo y en consecuencia, todos los elementos para la seguridad de quienes laboran en las obras como de los que la visitan.

3. DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los subcontratos de electricidad, datos, telefonía. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el ITO y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

3.1. CONTROL DE OBRAS.

El contratista llevará un libro de obras físicas, además tendrá un correo electrónico, en el cual recibirá comunicaciones formales, dejando una copia impresa en anexo al libro de obras, constituyéndose el total del libro en el legajo de vida de la obra. Este libro deberá quedar disponible desde el momento en que se entrega el terreno.

Todos los materiales serán nuevos, salvo expresa indicación de reutilización por parte de Fonasa, serán de primera calidad y su disposición y mantención en las obras será de cargo del contratista. No se aceptarán materiales dañados o de segunda mano. La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición o calidad al Administrador del Contrato y, siempre, que éste lo acepte y deje registrado en el libro de obras.

3.2. RETIRO DE ESCOMBROS.

Una vez entregado los terrenos, el contratista deberá retirar escombros y basura que se encuentren en el inmueble. En la ejecución, siempre se sacarán los escombros y basuras en contenedores que impidan se desparramen o dispersen. Se dejará aseada toda faena de extracción de escombros o basuras. La correcta eliminación será responsabilidad del contratista. El contratista deberá velar por el normal funcionamiento del resto del edificio.

3.3. CONDICIONES PARA INGRESO A DEPENDENCIAS DE HOSPITAL.

Se requiere la siguiente documentación para ingreso del personal del adjudicatario o subcontratos en obra es la siguiente:

1. Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de emergencia.
2. Contrato de trabajo vigente
3. Anexos de contrato
4. Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
5. Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla ODI DS 40).
6. Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro de la ley 16.744 (ISL; ACHS; MUTUAL; según corresponda)
7. Procedimiento de trabajo seguro
8. Difusión del Procedimiento realizada a los trabajadores
9. Entrega de EPP
10. Certificado F30 y F30 -1

4. OBRAS CIVILES.

4.1. TRABAJOS PRELIMINARES

Desinstalar mampara del pasillo del hospital.

4.2 TECHOS

Suministro e instalación de techo de zinc acanalado, con placa osb térmico, fieltro, aislante y serchas para pendiente de techo.

4.3. TABIQUES

4.3.1 Se considera suministro e instalación de tabiquería Metalcom estructural, revestido con volcanita de 10mm interior e internit de 6mm., exterior junto a osb y fieltro.

4.3.2 suministro e instalación de tabiquería Metalcom estructural, con revestimiento de volcanita de 10mm para vano y mocheta interior.

4.3.3 Suministro e instalación de volcanita 10mm para generar muro liso.

5. Muros.

Se debe considerar resane y pintura en muros interiores y exteriores.

6. Cielos

6.1. Cielo Modular

Se considera suministro y adecuación de cielo modular 60 x 60 cm..

7. PISOS

7.1. Instalación de Piso

- Suministro e instalación de pilotes de fierros para estructura de piso, revestido en terciado estructural de 18 mm.
- Suministro e instalación de piso flotante de 8mm con espuma acústica, Guardapolvo y ¼ rodón

8. VENTANAS

Se considera provisión e instalación de ventana corredera doble de 1200x1000cms; también suministro e instalación de ventana fija de 1200x370cms

En general las ventanas y marcos de éstas, serán en aluminio color mate, línea 7000 o su equivalente en espesor. El aluminio en general deberá tener una aleación de aluminio 6063 con temple T-5, según Normas ASTM. Para un adecuado uso se deberá evitar el contacto con el cemento, estuco, pastas sellantes y cualquier material alcalino, ya que éstos pueden dañar la capa de anodizado, por lo que se recomienda recubrir los perfiles durante las faenas húmedas con vaselina o aceite lubricante. En todas las ventanas se deberán considerar vidrios de alta calidad; seguros, Burletes de P.V.C. flexibles, con tratamientos antihongos y resistente a los rayos ultravioleta, también se contempla felpa de polipropileno que impida la entrada de aire. Se deberá considerar, la totalidad de accesorios necesarios para su normal funcionamiento, vale decir, cerraduras, bisagras, picaportes, tiradores, etc. Para los vidrios que se considerarán, se aplican Normas Nch 132.of. y 133.of. En general los vidrios deberán ser de 6 mm a lo menos, de primera calidad transparente y sin defectos. La ventana debe quedar embutida en mesón de atención de forma que marco, no se impidimento en continuidad del mueble de atención.

Se debe considerar dusted 3M o equivalente técnico según diseño institucional.

9. PUERTA

9.1. Puerta MDF 70x200 cm

Se considera Provisión e instalación de puerta MDF de 70x200 cm para ingreso a Oficina, incluir marco de puerta y quincallería.

10. MOBILIARIO Y OTROS

- Fabricación e instalación de mueble de atención 1200 largo x 830 alto x 600 fondo, incluye cajonera,
- Suministro e instalación de Gestor de turno incluye carnicero y botonera

11. OBRAS ELÉCTRICAS.

11.1.DESCRIPCIÓN.

Las presentes especificaciones técnicas eléctricas establecen las características de los materiales, equipos e instrucciones para la provisión, ejecución, montaje e inspección de la instalación eléctrica proyectada para las dependencias de Nueva oficina ubicada en Hospital Santo Tomás de la Ciudad de Limache para el Fondo Nacional de Salud.

Las instalaciones serán ejecutadas, respetando fielmente las normas eléctricas y reglamentos vigentes.

11.2. NORMAS.

Se debe realizar una instalación eléctrica moderna, simple, confiable, segura.

11.3. TABLERO.

Todos los circuitos proyectados se conectarán a tablero de oficina coincidente según indicaciones de Hospital Santo Tomás.

Se debe suministrar e instalar lo siguiente:

- Suministro e instalación de Alimentador desde Tablero Oficina colindante
- Tablero general FONASA Plástico IP65, 15 Puestos.
- 2 paneles led de iluminación 60x60 cm.
- Interruptor 9/12, más circuito de alumbrado
- Circuito normal más enchufe triple de 10 A
- Circuito computación más enchufe triple computación de 10 A
- Enchufe triple computación 10 A
- 2 Enchufe triple normal 10 A
- Enchufe simple normal 10 A para gestor de turno
- Se debe canalizar el tubería de PVC y bandeja plástica 100x50
- Instalación de 3 puntos de datos CAT 6 U- Kbling

12. ASEO GENERAL Y ENTREGA.

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y en perfecto funcionamiento, vidrios y revestimientos totalmente limpios, etc.

Los desechos y su correcta eliminación serán responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata ocupación.

13. RECEPCIÓN.

13.1. RECEPCIÓN PARCIAL.

El adjudicatario de acuerdo al plazo establecido en las presentes bases, podrá solicitar una vez concluidos los trabajos una recepción parcial de las obras, que tendrá como objetivo la instancia de poder subsanar cualquier posible deficiencia en las instalaciones que sean observadas por el ITO, para lo cual deberá estar presente el residente de la obra o el instalador responsable de las obras los cuales deberá realizar todas las pruebas que el ITO estime conveniente, para asegurar el buen funcionamiento de todas las instalaciones.

13.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva deberá ser solicitada formalmente al administrador del contrato mediante correo electrónico.

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno un Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras y la entrega de la documentación exigida para estos efectos.

El contratista deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

Comprobante de ingreso por oficina de partes de la boleta de garantía por correcta ejecución presentada de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.3 de las bases administrativas.

1. a) Planos de As-Built arquitectura, electricidad y corrientes débiles con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales, más una copia del mismo en digital.
b) Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.
c) Entrega de manuales.

ANEXO N° 1 - A

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA JURÍDICA

“HABILITACIÓN SUCURSAL HOSPITAL SANTO TOMAS DE LIMACHE, PARA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 1 – B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA NATURAL

“HABILITACIÓN SUCURSAL HOSPITAL SANTO TOMAS DE LIMACHE, PARA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Yo,..... Rut:..... declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :
Rut :
Firma :
Fecha :

ANEXO N°2 – A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA

“HABILITACIÓN SUCURSAL HOSPITAL SANTO TOMAS DE LIMACHE, PARA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa..... declaro:

- 1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo de la DZCN del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- 1. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
- 1. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
- 1. Que la empresa que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Proveedor :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 2 – B**DECLARACIÓN JURADA****PERSONA NATURAL****“HABILITACIÓN SUCURSAL HOSPITAL SANTO TOMAS DE LIMACHE, PARA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.**

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo de la DZCN del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
1. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :
 Rut :
 Firma :
 Fecha :

ANEXO N° 3**CALENDARIO GENERAL****“HABILITACIÓN SUCURSAL HOSPITAL SANTO TOMAS DE LIMACHE, PARA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.**

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 15/09/2017	Desde las 15:00 hrs.	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
Desde el día 20/09/2017 al 21/09/2017	Desde las 09:00 hrs. 17:30hrs.	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico a Isabel Oyanedel, ioyanedel@fonasa.cl .
22/09/2017	A las 11:30 hrs	Visita a Terreno, Hospital Santo Tomas; ubicado en: Carelmapu 57, Limache
Día 22/09/2017	Hasta 15:00 hrs.	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .
25/09/2017		Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Día 26/09/2017	18:00 hrs	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl .
Día 02/10/2017	15:30 hrs.	Recepción antecedentes Generales, en Oficina de Partes, Blanco 1131, Valparaiso
Día 02/10/2017	15:35 hrs.	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a los numerales 6 de las bases de licitación.
Día 03/10/2017	17:35 hrs.	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la

Resolución que la adjudique o la declare desierta.

ANEXO N° 4

IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL OFERENTE

“HABILITACIÓN SUCURSAL HOSPITAL SANTO TOMAS DE LIMACHE, PARA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE: _____

RUT: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONOS: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO: _____

RUT: _____

Nombre y Firma

Representante Legal

Nota: este documento se debe completar, firmar y escanear antes de adjuntar como anexo a su oferta en el portal www.mercadopublico.cl

ANEXO N° 5

“HABILITACIÓN SUCURSAL HOSPITAL SANTO TOMAS DE LIMACHE, PARA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., cédula nacional de identidad N°, domiciliado en....., en mi calidad de representante legal de la empresa....., para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, efectúo la declaración contenida en la casilla marcada con una letra X, en la tabla siguiente:

La empresa que represento es una sociedad de personas de la que no forman parte funcionarios directivos del Fonasa DZCN, ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive

La empresa que represento es una empresa individual de responsabilidad limitada de la que no forma parte ningún funcionario directivo del Fonasa DZCN, ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

La empresa que represento es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que no son accionistas funcionarios directivos del Fonasa DZCN, ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

La empresa que represento es una sociedad anónima abierta en que no son dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, funcionarios directivos del Fonasa DZCN, ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Finalmente, la empresa, a través de quien le representa, y que firma la presente declaración, expone que no ha sido condenada por prácticas antisindicales ni por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la oferta.

Firma Representante (s) Legal (es)

(fecha) de del 20.....

Nota: este documento se debe completar, firmar y escanear antes de adjuntar como anexo a su oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

ANEXO N° 6

CHECK LIST

LICITACION PÚBLICA

“HABILITACIÓN SUCURSAL HOSPITAL SANTO TOMAS DE LIMACHE, PARA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

DOCUMENTOS SOLICITADOS

SI/NO

Nombre, cargo, Rut y domicilio del representante legal, del oferente.

Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería.

Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que no registra deudas, ni materias pendientes ante dicho organismo. En el evento que el participante se encuentre inscrito en el portal www.chileproveedores.cl y en calidad de hábil no requiere enviar este documento.

Declaración Jurada Simple”, el oferente mediante este documento declara que la empresa participante y ninguno de sus socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga

participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo el oferente deberá declarar que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores dos años.

La Oferta económica debe considerar el valor por partida y total del trabajo a realizar. El precio debe indicarse en el anexo n° 2 y subirse al portal mercado público.

El tiempo de ejecución de los trabajos debe presentarse en días corridos y la Garantía de los trabajos debe ser en meses, según Anexo N° 3.

Nombre Oferente: _____

Rut Oferente: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

ANEXO N° 7

“HABILITACIÓN SUCURSAL HOSPITAL SANTO TOMAS DE LIMACHE, PARA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

PLAZO DE ENTREGA

GARANTÍA

a) **Plazo de entrega de las obras (días corridos)** : _____

b) **Garantía de las obras (meses)** : _____

Nombre :

Rut:

Cargo :

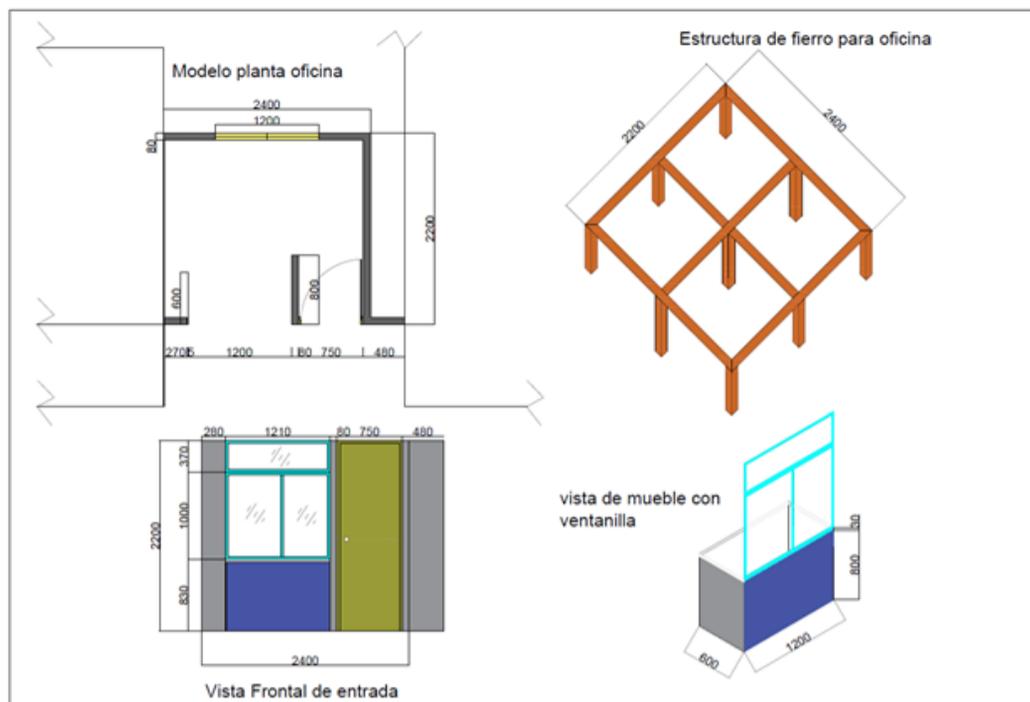
Fecha :

ANEXO N° 8

OFERTA ECONÓMICA

OBRAS CIVILES					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT	P. UNIT. \$	TOTALES \$
1.1	Desinstalar, ventanal de pasillo del hospital.	GL	1		
1.2	Suministro e instalación de techo de zinc acanalado, con placa osb térmico, fieltro, aislante y serchas para pendiente de techo	GL	1		
2	TABIQUES				
2.1	Se considera suministro e instalación de tabiquería Metalcom estructural, revestido con volcanita de 10mm interior e intermit de 8mm, exterior junto a osb y fieltro.	mts2	13		
2.2	Suministro e instalación de Volcanita 10mm para generar muro liso	mts2	6		
2.3	suministro e instalación de tabiquería Metalcom estructural, con revestimiento de volcanita de 10mm para vano y mocheta interior.	mts2	3		
2.4	Se debe considerar resane en muros interiores y exteriores.	mts2	44		
3	Cielos				
3.1	Se considera suministro y adecuación de cielo modular 60x60cm.	GL	1		
4	Pisos				
4.1	Suministro e instalación de pilotes de fierros para estructura de piso, revestido en terciado estructural de 18 mm.	GL	1		
4.2	Suministro e instalación de piso flotante de 8mm con espuma acústica, Guardapolvo y 1/4 rodón	MTS2	6		
5	VENTANAS				
5.1	Se considera provisión e instalación de ventana corredera doblada de 1200x1000cms.	UNID.	1		
5.2	suministro e instalación de ventana fija de 1200x360cms	UNID.	1		
6	PUERTA				
6.1	Se considera Provisión e instalación de puerta MDF de 70x200 cm para ingreso a Oficina, incluir marco de puerta y quincallería.	UNID	1		
7	MOBILIARIO Y OTROS				
7.1	Fabricación e instalación de mueble de atención 1200 largo x 830 alto x 600 fondo, incluye cajonera,	GL	1		
7.2	Suministro e instalación de Gestor de turno incluye carníceros y botonera	GL	1		
8	OBRAS ELECTRICAS				
8.1	Todos los circuitos proyectados se conectaran a tablero de oficina coincidente según indicaciones de Hospital Santo Tomás.	MTS	15		
8.2	Se debe suministrar e instalar lo siguiente:				
8.2.1	tablero general FONASA Plástico IP65, 15 Puestos.	GL	1		
8.2.2	Tablero led de iluminación 60x60 cm.	UNID.	2		
8.2.3	Interruptor 9/12, más circuito de alumbrado	UNID.	1		
8.2.4	Circuito normal mas enchufe triple de 10 A	UNID.	1		
8.2.5	Circuito computación más enchufe triple computación de 10 A	UNID.	1		
8.2.6	Enchufe triple computación 10 A	UNID.	1		
8.2.7	Enchufe triple normal 10 A	UNID.	2		
8.2.8	Enchufe simple normal 10 A para gestor de turno	UNID.	1		
8.2.9	Se debe canalizar el tubería de PVC y bandeja plástica 100x50	GL	1		
8.2.10	Instalación de puntos de datos CAT 6 U- Kbling	UNID.	3		
9	ASEO				
9.1	Aseo y Entrega Final	GL	1		
		COSTO DIRECTO			
		GASTOS GENERALES Y UTILIDADES			
		TOTAL COSTO NETO			
		IVA 19 %			
		TOTAL OBRA			

ANEXO N° 9
PLANOS SUCURSAL HOSPITAL SANTO TOMAS LIMACHE



ANEXO N°10

MODELO DE CONTRATO

“HABILITACIÓN SUCURSAL HOSPITAL SANTO TOMAS LIMACHE, PARA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

En Valparaíso de Chile, a _____ de _____ de 2017, entre la DZCN del FONDO NACIONAL DE SALUD, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por la Directora Zonal Centro Norte, doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Blanco N° 1131, oficina 21, comuna de Valparaíso, en adelante FONASA; y la sociedad/don/doña _____, RUT N° _____, representada por su Gerente General, don _____, cédula nacional de identidad N° _____, todos con domicilio en esta ciudad, en calle _____ N° _____, comuna de _____, en adelante _____, o “la empresa”, han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de habilitación de una oficina donde funcione la sucursal de FONASA al interior del Hospital Santo Tomás en la ciudad de Limache; para el Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

El Fondo Nacional de Salud, contratará a _____ para los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación ID N°839-1-LE17 del portal www.mercadopublico.cl documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma.

Este servicio a contratar debe asegurarle a la DZCN el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

SEGUNDO: DEL PRECIO

Para los servicios contratados de pagará la suma total adjudicada de \$8000.000.-, IVA incluido.

Las partes establecen expresamente que el valor total del contrato puede sufrir alteraciones, en razón de aumento o disminución de la cantidad de servicios contratados hasta en un 20%, no obstante, el valor adjudicado se mantendrá inmutable durante el periodo de vigencia del contrato.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos a través de Acta, que deberá ser firmada por el administrador del contrato, y por el representante de la empresa adjudicataria.

La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos, se estima en 30 días corridos y/o además los días que implique algún aumento de obras o servicios contratados que no estén estipulados en las bases.

Es requisito que al inicio de las obras el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, contrato firmado y garantía de fiel cumplimiento del servicio.

No se aceptarán retrasos en las obras, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 30 días adicionales al tiempo de duración de los trabajos propuestos por el adjudicatario.

Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, la DZCN, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

QUINTO: Garantía Fiel Cumplimiento del Servicio

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del servicio que se suscriba, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto del 5% del contrato, cuya glosa será: "HABILITACIÓN SUCURSAL HOSPITAL SANTO TOMAS DE LIMACHE, PARA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable; y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del servicio.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de las bases administrativas, técnicas, anexos y servicios, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Servicio. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el servicio termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 15 de estas Bases Administrativas.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Gestión de Personas Administración y Finanzas de la DZCN, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

El plazo máximo para la recepción de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, es de 8 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

De no cumplir con la presentación del documento en el plazo estipulado, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo la DZCN del Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, si las ofertas fueran convenientes.

6.3. Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil

El adjudicatario se obliga a mantener vigente durante todo el período del Contrato pólizas de seguro de responsabilidad civil, cuyas características de extensión y montos sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

1. a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
2. b) Responsabilidad civil de Empresa.
3. c) Daño moral y lucro cesante,
4. d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y

a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a la DZCN de FONASA respecto de los daños que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados.

El monto de dicha póliza será:

FONASA UF 100

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

SEXTO: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La facturación de la adquisición será por el monto total del servicio, a nombre del Fondo Nacional de Salud, RUT 61.603.000-0, ubicado en calle Blanco 1131 of 21, Valparaíso.

El Contratista podrá presentar su documento tributario a la DZCN sólo una vez que éste haya hecho recepción y aprobación conforme formal del servicio comprometido, según los indican las bases administrativas y técnicas.

A la facturación el contratista deberá entregar a la DZCN lo siguiente:

- En caso que corresponda, un informe de aplicación de multas.
- Certificado de la Dirección del Trabajo que indique, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Pago:

El pago se hará efectivo mediante vale vista, transferencia electrónica o cheque dentro los 30 días siguientes a la recepción de la factura en Oficina de Partes de la DZCN, y previa recepción conforme del servicio realizado y V°B° del Administrador de la relación contractual.

SÉPTIMO: MULTAS

La DZCN a través del administrador del contrato está facultada para aplicar multas de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas N°19.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual, la DZCN del Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los casos señalados en numeral 15 de las respectivas bases administrativas que rigen este contrato.

NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La DZCN supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador de la relación contractual al Jefe Subdepto. Gestión de Personas Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Centro Norte de Fonasa, o quien le subrogue.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de la entrega del servicio en las condiciones solicitadas y de los plazos establecidos en el contrato.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Visar el pago de la factura.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

DECIMO: CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose la DZCN, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de D./Doña _____ para representar a la DZCN en la presente contratación, consta en la Resolución Exenta N° _____ de fecha, del Fondo Nacional de Salud, en la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta N° _____ de _____ de _____ del Fondo Nacional de Salud, y la de don/doña _____, para representar a _____, consta de la Sesión de Directorio de xx de junio de 20xx, la que fue reducida a escritura pública, con fecha xx de xxxxxx de 20xx, ante el Notario Público de xxxxx don/ña _____./ consta en escritura pública de constitución de fecha xx de xxx de xxxxx otorgada ante el notario público de _____.

2. Llámese a Licitación Pública para contratar "**HABILITACIÓN SUCURSAL HOSPITAL SANTO TOMAS LIMACHE, PARA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**" del Fondo Nacional de Salud.

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"Por orden de la Directora del Fondo Nacional de Salud"

"Por orden de la Sra. Directora"



**ROSSANA JORQUERA BRUNA
DIRECTOR(A) SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

15/9/2017

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. DE GEST. DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS

SUBDPTO. DE GEST. TERRITORIAL

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

